

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2004, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En relación el expediente nº 14.275/04, sobre estudio de detalle para ordenación de volúmenes y apertura de vial en Camino Bajo de Huétor nº 24 -Instituto de Astrofísica-, en base a los informes técnicos emitidos, aceptando propuesta del Area de Planificación Urbanística, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria según lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, en lo que sea compatible con ésta, el Real Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; en uso de las competencias atribuidas en el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes y apertura de vial en Camino Bajo de Huétor nº 24 -Instituto de Astrofísica-.

Segundo.- Con carácter previo a la aprobación definitiva, deberán aportarse dos ejemplares del estudio de detalle visados por el colegio profesional correspondiente.

Tercero.- Someter el documento de estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios, así como notificación individualizada a los propietarios afectados, y remisión a la Junta Municipal de Distrito Genil.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución a la Comisión Municipal Delegada correspondiente, a los efectos señalados en los artículos 122.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y 49 del Reglamento Orgánico Municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afecta-

dos, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 20 de enero de 2005.-El Alcalde, P.D. Fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 1.566

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2005 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a pleno expediente núm. 2.301/04 del Area de Planificación Urbanística relativo a estudio de detalle para cambio de uso y ordenación de volúmenes en Cuesta Alhacaba núm. 50 y 56.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los corporativos/as del grupo popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, Dª Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandrés.

- 11 abstenciones emitidas por los 9 corporativos/as del grupo socialista, Sres./Sras.: D. José Enrique Moratalla Molina, D. Juan Montabes Pereira, D. Francisco Ruiz Dávila, D. Carlos Felipe Hita Alonso, Dª Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, Dª María del Carmen Samos Parejo, D. Francisco Coronado Ortiz y Dª Antonia Fanego Fernández, y los 2 corporativos/as de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: Dª Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 14 de diciembre de 2004, en base a los informes técnicos emitidos, dictamen favorable de la Comisión de Seguimiento del PEPRI Albaicín, en sesión celebrada los días 15 y 22 de julio de 2004, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alega-

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que conforme al art. 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado nº 285 de 27 de noviembre de 1992) que establece cuando un acto administrativo tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o la administración estime que la notificación efectuada a los interesados es insuficiente para garantizar la notificación a todos los posibles interesados, se efectúa el mencionado acto por medio del presente edicto, adjuntado copia para su publicación y siendo adicional a las notificaciones efectuadas a los interesados.

Granada, 9 de febrero de 2005.-El Alcalde, P.D. el Tte. Alcalde Delegado del Area, Fdo.: D. Juan Antonio Mérida Velasco (decreto de 16-6-03, BOP 143 de 25-06-03).

- Expte 1273/00

Srs. propietarios o arrendatarios de cocheras c/ Angel Ganivet 13.

Con fecha 27 de octubre de 2004 el Teniente Alcalde Delegado del Area por delegación de la Junta de Gobierno Local ha dictado el siguiente decreto:

"Vistos los datos obrantes en el expediente de referencia de los que resultan que:

1º.- Ante las denuncias presentadas en relación con la actividad de garaje sita en C/ Angel Ganivet nº 13, esq. calle Cuadro de San Antón se comprobó que la actividad contaba con licencia tramitada en el expediente 108/92 a autorizada a Consu, S.A., para ejercer la actividad de aparcamientos públicos y privados.

2º.- Con fecha 4 de noviembre de 2004 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se hacía constar:

"En relación al expediente reseñado al margen, sobre denuncia de deficiencias en la actividad de garaje, sito en C/ Ganivet 13, el técnico que suscribe, girada visita de inspección a las 18:00 h del día de la fecha, ha podido comprobar que la actividad se ajusta a las condiciones en que fue otorgada la licencia, si bien, presenta deficiencias importantes en cuanto a:

- vías de evacuación,
- señalización
- compartimentación y sectorización
- iluminación e iluminación de emergencia
- instalaciones de protección contra incendios
- plazas para minusválidos
- ventilación
- aseos

Por tanto, se propone que sea requerido el titular, para que en un plazo no superior a treinta días, aporte:

ciones, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el art. 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), visto informe propuesta de la Geógrafa Municipal, de fecha 7 de diciembre de 2004, y en base a propuesta del Coordinador General, conformada por el Teniente de Alcalde Delegado del Area, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría (14 votos a favor y 11 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para cambio de uso y ordenación de volúmenes en Cuesta Alhacaba nº 50 y 56, con fecha de visado de 1 de diciembre de 2004, condicionado a que durante el transcurso de las obras se permita el acceso para el recalce de la muralla.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Asimismo, desconociéndose el domicilio de los afectados por este estudio de detalle y la identidad y domicilio de cualquier otro propietarios y/o interesado directamente afectado mediante este edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A. 30/92, de 26 de noviembre, se le notifica a los interesados el presente acuerdo plenario.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 24 de enero de 2005.-El Alcalde, P.D., fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.